



Resolución Administrativa

Miraflores, 22 de julio de 2022

VISTO

El Expediente N° 21-018150-001, que contiene el Informe N° 789-2022-OL-HEJCU de fecha 22 de julio de 2022, de la Oficina de Logística solicita aprobación de bases de la Adjudicación Simplificada N° 006-2022-HEJCU derivada del Concurso Público N° 001-2022-HEJCU, del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la Ley, modificada por medio de Decreto Legislativo N° 1444) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el "Reglamento") tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, que se realicen;

Que, de conformidad con el numeral 43.3 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, de conformidad con el numeral 47.3 del artículo 47° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2022-DG-HEJCU, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, correspondiente al año fiscal 2022 (en adelante el PAC-2022); se ha programado la ejecución del procedimiento de selección Concurso Público N° 001-2022-HEJCU, "servicio de seguridad y vigilancia para el hospital de emergencias José Casimiro Ulloa – almacén de farmacia – local de gestión de riesgo y desastre – sis local de archivos e historias clínicas – local administrativa para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, mediante Resolución Administrativa N° 033-2022-OEA-HEJCU, de fecha 12 de julio de 2022, se aprobó el Expediente de Contratación N° 14 del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 06-2022-HEJCU "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA – ALMACEN DE FARMACIA – LOCAL DE GESTION DE RIESGO Y DESASTRES – SIS – LOCAL DE ARCHIVO E HISTORIAS CLINICAS – LOCAL ADMINISTRATIVO", derivada del Concurso Público N° 01-2022-HEJCU, para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa, declarado desierto por el valor estimado de "tres millones catorce mil quinientos ochenta y siete con 80/100 soles (S/ 3.014,587.80)";

Que, mediante el Informe N° 006-CS-AS-004-2022-HEJCU, de fecha 22 de julio de 2022, el presidente del comité de especial solicita en concordancia con el numeral 47.4 del artículo 47 del Reglamento de la Ley N° 30225,



Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la aprobación de las bases administrativas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°06-2022-HEJCU, "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA – ALMACEN DE FARMACIA – LOCAL DE GESTION DE RIESGO Y DESASTRES – SIS – LOCAL DE ARCHIVO E HISTORIAS CLINICAS – LOCAL ADMINISTRATIVO" derivada del Concurso Público N° 01-2022-HEJCU, para el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

En este contexto, resulta necesario aprobar las bases administrativas del procedimiento de selección señalado, mediante la resolución administrativa respectiva y con el visado del Jefe de la Oficina de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

En atención de la Resolución Directoral N° 001-2022-DG-HEJCU, se delegó al funcionario de la dirección Ejecutiva de administración del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" la facultad de aprobar los expedientes de contratación y bases administrativas de los procedimientos de adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios y subasta inversa electrónica, las mismas que serán aprobadas por acto administrativo;

SE RESUELVE:

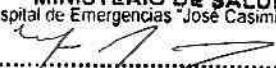
ARTÍCULO 1.- APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°06-2022-HEJCU, "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA – ALMACEN DE FARMACIA – LOCAL DE GESTION DE RIESGO Y DESASTRES – SIS – LOCAL DE ARCHIVO E HISTORIAS CLINICAS – LOCAL ADMINISTRATIVO DEL HEJCU, derivada del Concurso Publico N° 001-2022-HEJCU, por el valor estimado de "tres millones catorce mil quinientos ochenta y siete con 80/100 soles (S/. 3'014,587.80)", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

TIPO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
N° DE PROCESO	AS - 06-2022-HEJCU
OBJETO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA – ALMACEN DE FARMACIA – LOCAL DE GESTION DE RIESGO Y DESASTRES – SIS – LOCAL DE ARCHIVO E HISTORIAS CLINICAS – LOCAL ADMINISTRATIVO DEL HEJCU
VALOR REFERENCIAL	"tres millones catorce mil quinientos ochenta y siete con 80/100 soles (S/. 3'014,587.80)",
SISTEMA DE CONTRATACION	SUMA ALZADA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS ORDINARIOS

ARTÍCULO 2.- REMITIR los actuados a la Oficina de Logística, para que notifique a los miembros del comité de especial para que prosiga y lleve a cabo la conducción, y adjudicación del procedimiento de selección acotado, en estricta observancia de la normativa vigente sobre la materia.

ARTICULO 3.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Lic. Adm. **JOSÉ E. TORRES ARTEAGA**
DIRECTOR EJECUTIVO
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

JETA/RADDLC/jrgv
c.c.
Dirección General
Oficina Ejecutiva de Administración
Oficina de Logística
Comité de selección
Of. Economía
Oficina de Comunicaciones
Archivo